

AUTONOMÍA INDÍGENA

Araceli BURGUETE CAL Y MAYOR

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Procesos de autonomía en Chiapas*.
III. *Las tareas hacia la paz*.

I. INTRODUCCIÓN

Debe de recordarse que en los Diálogos de la Catedral, en febrero y marzo de 1994, varios de los puntos de la agenda giraron en torno al reconocimiento de derechos agrarios y políticos y de diversos niveles de autonomía para los pueblos indígenas de esa entidad, pero también —decía el EZLN— para el resto de los más de diez millones de mexicanos indígenas. Como es ampliamente conocido las respuestas que el comisionado Manuel Camacho Solís ofreció a estas demandas concretas, no satisficieron al EZLN, a los civiles indígenas chiapanecos ni tampoco a un número importante de organizaciones indígenas a nivel nacional.¹

Esta improvisación no debe volver a repetirse.² Una propuesta responsable debe buscar soluciones en el marco de las

1 Malestar de casi un centenar de organizaciones indígenas del país que participaron en el plural evento de la Convención Electoral de Pueblos Indígenas, realizado en la ciudad de México, en marzo de 1994, en contra de las propuestas del comisionado Manuel Camacho, fue expresado en el documento Declaración de los Pueblos Indios en torno a la Respuesta del Gobierno al EZLN (*Primera Etapa del Diálogo en Chiapas*).

2 Un análisis sobre lo caricaturesco de las respuestas del Poder Ejecutivo al pliego de demandas del EZLN presentadas al Diálogo de la Catedral, en febrero, se encuentra en Héctor Díaz-Polanco: "El salinato y los pueblos indios", *Memoria*, México, núm. 74, enero-febrero de 1995, pp. 27-35.

expectativas de los actores que lo demandan. El gobierno de Ernesto Zedillo y el poder legislativo, no deben -si realmente hay buena intención en el presunto diálogo- repetir los errores del pasado y poner la solución en una mera reglamentación del artículo 4o. constitucional o de leyes secundarias.

Para arribar a la búsqueda de soluciones empecemos por conocer cuáles son los alcances de la autonomía indígena que el EZLN está demandando, al tiempo que también es fundamental conocer y reconocer las demandas que sobre este mismo asunto están planteando los diversos pueblos indios de esa entidad. Una vez diagnosticadas las propuestas, deberá trabajarse en la elaboración de un modelo de autonomía indígena que sume los elementos comunes, pero que permita las excepciones necesarias. Realizada esa primera tarea, se podrá empezar, ahora sí, a poner la trama para iniciar el tejido fino de un nuevo México que nunca jamás vuelva a estar sin los pueblos indígenas.

II. PROCESOS DE AUTONOMÍA EN CHIAPAS

En Chiapas se desarrollan de manera simultánea, por lo menos, cinco procesos autonómicos: la declaración de los municipios rebeldes, por el EZLN; las Regiones Autónomas Pluriétnicas (RAP) promovidas en la región de Los Altos, Norte, Cintalapa, Ocosingo, Valles tojolobal y tzeltal de Las Margaritas y Selva Fronteriza; *los municipios libres* en la región selvática de Marqués de Comillas y el movimiento autonomista de la región del Soconusco.³

En algunos lugares, estas autonomías regionales y municipales se cruzaban con las iniciativas del gobierno de Eduardo Robledo Rincón, ahora ex gobernador, quien en sus dos breves meses de administración impulsó la creación de nuevos mu-

3 Diario *Expresso*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 21 de enero de 1994. Nota de Gaspar Morquecho.

nicipios en el área de conflicto, lo cual ha resultado que, con frecuencia en un mismo espacio geográfico, se encimen y confundan los límites de los nuevos municipios con las RAP o con los nuevos municipios rebeldes autónomos y los municipios libres.

Ciertamente se vive en la entidad una acentuada disputa por el control de población y territorios. Sin embargo, esta controversia, que caracteriza en la actualidad al conflicto chiapaneco, va más allá de la mera contienda por el poder. Los diversos procesos automáticos que se protagonizan por múltiples actos y con enfoques varios muestran que uno de los principales problemas que en la entidad deben resolverse es el del urgente reordenamiento territorial y político. En donde la participación directa de sus pobladores para tomar decisiones, la diversidad étnica y los modelos de desarrollo se convierten en las principales variables que dan unidad a este fenómeno de las autonomías en Chiapas, aparentemente encontradas.

1. *El EZLN y la autonomía indígena*

Es ampliamente conocido que, con la primera Declaración de la Selva Lacandona: "Hoy decimos ¡Basta!", el EZLN inició una serie de declaraciones, cartas, comunicados, entrevistas, conferencias de prensa, etcétera, que han contribuido de una manera decisiva a tender los puentes —inéditos, por cierto— de diálogo y entendimiento entre el grupo armado y el resto de la sociedad. En esta abundante producción literaria, han quedado plasmadas las razones y las propuestas de los insurgentes. En la lectura de estos materiales pueden seguirse las líneas de la evolución de su pensamiento político.

Uno de los temas en los que el pensamiento político del EZLN ha evolucionado es el relativo a la autonomía indígena. Su ausencia en la primera Declaración de la Selva Lacandona, en enero de 1994, fue notoria. A un año de distancia, su reivindicación destacada en la Tercera Declaración de la Selva Lacandona, en enero de 1995, ya es notable.

Así, en este último documento —después de declarar en los numerales primero y segundo el retiro al gobierno federal de la custodia de la patria y de declarar válida la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917—; llama, en el numeral tercero, a la lucha por el reconocimiento como “gobierno de transición a la democracia” “a todas las formas de gobierno que por sí mismas se doten las distintas comunidades y organizaciones sociales y políticas”. Este llamamiento implícitamente se refiere al reconocimiento de las distintas formas de las “autonomías de hecho”, de las que se han dotado diversas organizaciones indígenas de la entidad.

Sin embargo, es muy significativo que, además de esas definiciones implícitas, en la III Declaración quedó explícitamente señalada una posición más definida del EZLN acerca de la autonomía indígena. En el mismo numeral tercero, al referirse a las características que debe tener un gobierno nacional de transición a la democracia —que el EZLN apoyaría—, señala en el punto número 4 que dicho gobierno deberá reconocer “...las particularidades de los grupos indígenas, reconozca su derecho a la autonomía incluyente y su ciudadanía”.⁴ Este reconocimiento, según el numeral segundo, debe quedar incorporado a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía Incluyente (de) las Regiones Indígenas. Para efectos de este análisis, retengamos la noción de “Autonomía Incluyente de las Regiones Indígenas” como el perfil del modelo de autonomía indígena propuesto por el EZLN, que se verá más adelante.

Se observa que poco a poco, en el curso de un año, el EZLN fue afinando su propuesta de autonomía. Desde épocas tempranas, a sólo un mes del levantamiento, en entrevista a la prensa, “Isaac”, un miembro del Comité Clandestino Revolucionario Indígena (CCRI), declaraba que, para resolver la problemática de la realidad que querían modificar, cada pueblo

4 Diario *Cuarto Poder*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 3 de enero de 1995.

indígena, cada etnia, debía de tener su propio gobierno: “que gobierne con su propia autonomía y que no haya necesidad de que otro esté aplastando o esté manipulando. Como indígenas necesitamos autonomía propia, necesitamos esa identidad, esa dignidad, pues”.⁵

Este fue el sentir que el EZLN plasmó en su reivindicación de autonomía incorporada a la agenda del “Diálogo de la Catedral”. Lamentablemente, como los acuerdos no pudieron concretarse, no hubo oportunidad de continuar en un debate teórico-político, afinando el perfil de la propuesta autonómica del EZLN; tampoco en el seno del gobierno se dio continuidad a las propuestas de autonomía indígena del comisionado Camacho.

No obstante, este vacío fue llenado por otros procesos. El debate acerca de la autonomía indígena cobró fuerza de una manera significativa en la sociedad civil, especialmente entre las organizaciones indígenas, así como en diversos sectores de la sociedad que empezaron a advertir los beneficios que la instauración de regímenes de autonomía indígena tendrían para contribuir al México democrático y a una paz con justicia y dignidad de largo alcance.

Además de los debates teórico-políticos, otros procesos fueron desarrollándose en la entidad, los cuales condujeron a situaciones de “autonomía de hecho”. El EZLN anunció la constitución de dos municipios autónomos en el territorio rebelde. Este número ascendió a casi una veintena en la acción militar del EZLN, del rompimiento del cerco, en diciembre de 1994. Esos municipios fueron declarados autónomos y en rebeldía.⁶

5 *La Jornada*, México, 3 de febrero de 1994; entrevista realizada por Blanche Pertrich y Elio Enríquez.

6 Con la acción militar del 9 al 19 de diciembre que se caracterizó por la ruptura del cerco militar y el avance a nuevos territorios, el 19 de diciembre culminó la campaña Paz con Justicia y Dignidad para los Pueblos Indios. Diez días duró la campaña militar. En esa acción, se declararon como municipios zapatistas: San Andrés Sacamach, San Juan de la Libertad, Santa Catarina, Magdalena de la Paz, Nuevo Bochil, San Pedro

Para el EZLN, el ejercicio de la autonomía se traduciría en la realización del derecho del pueblo a “elegir libre y democráticamente a sus propias autoridades administrativas...en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Derechos y Obligaciones de los Pueblos en Lucha, del conjunto de Leyes Revolucionarias Zapatistas de 1993...”, además de que en dichos municipios sus autoridades deberían “mandar obedeciendo”, según la mejor tradición indígena.⁷ Así, el objetivo básico de estos municipios rebeldes y autónomos, era concretar el concepto de autonomía de un gobierno propio, esbozado un año antes en las esperanzas de “Isaac”.

De esta forma, poco a poco, la demanda de autonomía indígena, que en un principio no quedó explícita (aunque obviamente si estaba implícita), fue progresivamente incorporada al programa del EZLN; el proceso fue esbozado en distintas entrevistas y declaraciones de sus principales dirigentes.⁸ Más recientemente, esta importante reivindicación ha sido colocada por el EZLN como un punto nodal del diálogo y de la negociación. Su reconocimiento es condición del proyecto del nuevo México, cuya definición, ahora más que antes, sigue siendo incierta. Es previsible que, según el lado en que la moneda caiga, así será también la suerte de la autonomía indígena.

Chenalhó, Cancuc, Sitalá, Ixtapa, Jovel, Amatenango del Valle, Zinacantán, Jitototl, Teopisca, Nuevo Venustiano Carranza, Nicolás Ruiz, Socoltenago y Totolapa.

7 *Semanario Motivos del 94*, México, 16 de diciembre de 1994, p. 12.

8 En entrevista de prensa concedida por el subcomandante “Marcos”, a pregunta expresa respecto a si las propuestas del EZLN implicaban la creación de autoridades regionales en las zonas bajo su control, aquél respondió: “Autonomía, dicen los compañeros, como la de los vascos o la catalana, que es una autonomía relativa, porque ellos tienen mucha, mucha desconfianza de los gobiernos estatales...Pues entonces ellos dicen que hay que negociar un estatuto de autonomía donde nuestro gobierno, nuestra estructura administrativa, sea reconocida por el gobierno y podamos convivir así, sin que se metan con nosotros”. *La Jornada*, 5 de febrero de 1994; entrevista realizada por Blanche Petrich y Elio Enriquez.

2. RAP y municipios en rebeldía

En enero de 1994, en acalorados debates y en el caos de la novata pluralidad, las casi 300 organizaciones indígenas y campesinas que integrarían el Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y campesinas que integrarían el Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas de Chiapas (CEOIC) intentaban ponerse de acuerdo en lo que sería su programa. Pese al número y a la diversidad política, en el seno del joven CEOIC, fueron más frecuentes las coincidencias que las diferencias.

En 13 de enero de 1994, fecha en que se constituye el CEOIC, éste se pronuncia a favor de la constitución de un régimen especial para los pueblos indígenas, no sin antes apelar al sagrado derecho del pueblo a elegir y remover en todo momento a sus representantes. Planteaba, como un aspecto imprescindible del proceso de pacificación, la destitución de varios presidentes municipales, quienes debían ser sustituidos por concejos de ciudadanos elegidos democráticamente en las colonias, barrios, ejidos y comunidades. Estas propuestas se sintetizaban en un marco general que se convirtió en el eje del planteamiento político del CEOIC: “establecer una nueva relación entre el Estado, los pueblos indios y las organizaciones sociales”.⁹

El desenlace es ampliamente conocido. La vida del CEOIC fue breve y finalmente las familias se dividieron. Los de filiación priísta se adhirieron a la campaña política de Eduardo Robledo Rincón, mientras que la otra parte siguió fiel con su programa. Razones le sobaban. El gobierno federal y el estatal, así como el Congreso del Estado, no escucharon las demandas de la organización indígena-campesina más importante de la historia reciente de Chiapas. No entendieron sus reclamos de sustituir a una decena de ediles caracterizados

9 *La Jornada*, 22 de febrero de 1994; artículo de Julio Moguel.

por su corrupción y autoritarismo. No atendieron sus deseos de democracia directa.

El resultado de esa ceguera gubernamental era la previsible: en más de una decena de municipios, por la vía de los hechos, los ciudadanos intentaron realizar los cambios que el sentido común aconsejaba. En varios municipios, lo lograron a través de la renuncia de los ediles o a través de la práctica indígena, antigua en la región, del referéndum. En otros lugares, los cabildos se dividieron. En muchos otros se instituyeron gobiernos paralelos e integraron consejos municipales. En la región norte, en los municipios de Ixtapa, Soyaló, Bochil, El Bosque, Simojovel, Huitipán, Jitotol, Pueblo Nuevo, Ixhuatán, Rayón, Tapilula y Solosuchiapa, impulsados por la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), los consejos municipales se compactaron y pasaron a constituir las Regiones Autónomas Pluriétnicas (RAP) del Norte. Mientras en la región de la selva de Marqués de Comillas, el Movimiento Campesino Regional Independiente (MOCRI) declaró la región bajo su control como “municipios libres”.

El Frente Independiente de Pueblos Indios (FIPI) alentó, por su parte, las declaratorias de autonomías en la región de Los Altos, en la selva fronteriza, en la selva de Ocosingo y hasta los valles centrales de Cintalapa. Más de una treintena de organizaciones indígenas de estas regiones, junto con los tojolabales y tzeltales de Las Margaritas, miembros de la CIOAC, constituyeron también la RAP, integradas por una nueva figura: los Consejos Parlamentarios. Por otro lado, estimulados por esta oleada de autonomías, la vieja lucha por recuperar su decimonónico *status* de ser una parte separada de Chiapas, los ciudadanos del Soconusco encontraron en el concepto de autonomía una nueva plataforma conceptual para su añejada lucha.

Esta diversidad de experiencias de autonomía ha empezado a tomar cuerpo y poco a poco construyen sus gobiernos, la mayoría de ellos novedosos, que casi nada tienen que ver con las viejas estructuras comunitarias o tradicionales, cargadas de un pesado lastre colonial y autoritario, del que poco puede rescatarse. Para sustituirlas, se crea —a nivel comunitario—

la figura de los “Consejos Parlamentarios”, con la intención explícita de asumirse como gobierno y de constituirse en poderes legislativo y ejecutivo.

La figura del “parlamentario” se arraiga hasta las comunidades. A partir de allí, se han elegido los parlamentarios comunitarios y los parlamentarios regionales. La suma de todos ellos ha creado un Parlamento Estatal, cuya principal tarea es la consulta para la elaboración de la nueva Constitución que normará la nueva relación entre los chiapanecos, si es que el esperado amanecer del sexto sol no se eclipsa.

Un dirigente de la RAP de Ocosingo explicó en entrevista periodística los mecanismos de elección del gobierno de esas regiones: “Si hablamos de autonomía, debemos tener todo: tener nuestro territorio, tener nuestra propia educación, administrar nuestros recursos (...) Entonces, nosotros pensamos que las comunidades deben tener su propio gobierno, para eso se están nombrando los Consejos Parlamentarios Comunitarios, posteriormente los Consejos Parlamentarios Regionales y después a nivel estatal (...) Por cada comunidad, se forman dos o tres (Consejos Parlamentarios) que cambian poco a poco a las viejas autoridades. Ya no vamos a decir agente municipal, juez municipal, juez rural, comisario ejidal, sino que van a ser los Consejos Parlamentarios que van a formar el Consejo de Ancianos, Consejo de Jóvenes, Consejo de Mujeres, eso es lo que se está practicando desde la base”.¹⁰

El 21 de enero de 1995, con la suma de los parlamentarios comunitarios y regionales, de las RAP, se constituyó el Consejo General de las Regiones Autónomas Pluriétnicas. De éste fue elegido el Consejo Ejecutivo, integrado por 24 parlamentarios, distribuidos en 12 comisiones, como encargados permanentes de los asuntos ejecutivos y administrativos. El resto se ocupa del gobierno en las comunidades y regiones, al mismo tiempo que trabaja en levantar las propuestas que deberá

10 “Decir autonomía es decir ¡aquí estamos!”, en el periódico *El Navegante*, órgano de la Convención Nacional Democrática, México, año 1, núm. 3, noviembre de 1994.

integrar un nuevo cuerpo jurídico estatal y nacional, que otorgue legalidad a las "autonomías de hecho".

Todo es nuevo y el camino empieza apenas a andarse. Una de las principales tareas que actualmente ocupa el Consejo Ejecutivo de las RAP es el diseño de la Secretaría de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (SEDEPI), que vendría a sustituir las funciones del Instituto Nacional Indigenista, expulsado el 20 de noviembre pasado de los territorios autónomos. La apropiación de lo que eran las instalaciones del INI es apenas el principio de la asunción de un gobierno indio, que dé fin, al fin, a la intermediación tutelar y autoritaria que todo indigenismo engendra.¹

En las instalaciones del gobierno de las RAP, se encuentran también ubicadas las instalaciones del Gobierno de Transición en Rebeldía que encabeza el abogado Amado Avendaño. Su presencia allí no es gratuita ni simbólica. Los procesos autonómicos enunciados constituyen la base social y política del gobierno en rebeldía.

El 8 de diciembre de 1994, fecha en que Amado Avendaño asumía su carácter de gobernador en rebeldía, definió su programa y su estrategia de gobierno. En este acto señaló la importancia que las regiones y los consejos municipales autónomos tendrían en su gobierno y manifestó que bastaría su gestión con el soporte en estas estructuras, a los que daría formalidad en la nueva Constitución que su gobierno impulsaría.

Ciertamente la base social del gobierno en rebeldía no es la población mestiza, ni está en la ciudad de San Cristóbal. Amado Avendaño es, principalmente, el gobernador de los indios rebeldes de Chiapas.¹¹ La fuerza con la que los indios mayas han defendido y mantenido el gobierno en rebeldía está cimentada en el principio autonómico, de que esta vez sí serán gobierno. Todo indica que, según como están ahora las

11 *Cuarto Poder*, 10 de diciembre de 1994.

cosas, es claro que el futuro del gobierno de transición es el futuro de las autonomías indígenas, y viceversa.

3. *La “autonomía incluyente de las regiones indígenas”, un modelo compatible con las RAP*

No obstante la diversidad de prácticas que acompañan los procesos autonómicos en Chiapas, es posible encontrar diversos puntos de encuentro. De entrada, se percibe de inmediato la ansiedad colectiva por la participación en la toma de decisiones y en el ejercicio de la democracia directa de los ciudadanos, en todos los niveles de agregación social: comunidad, municipio y región.

Esta ansiedad —y ante la tardanza y, en muchos casos, desesperanza— de que las aspiraciones autonómicas puedan ser encauzadas por la vía de la legalidad, ha conducido a las declaraciones de las autonomías de hecho. Así, el cuadro, con todas sus piezas para lograr la paz en Chiapas, pasa por la satisfacción de la demanda de autonomía indígena planteada por el EZLN, pero también y de manera significativa por incorporar a un nuevo marco jurídico las autonomías de hecho, de la sociedad civil indígena.

Aunque brevemente, es importante identificar las piezas que integran el modelo de autonomía propuesto por el EZLN. Se advierten tres características que, de acuerdo con su modelo, deberían tener las regiones autónomas indígenas.

a) Que sea una autonomía incluyente. Esto quiere decir que sea una autonomía positiva, que sume, que agregue y que incorpore y que, por lo tanto, no sea una autonomía negativa, excluyente, que reste, que divida y que fragmente.

Una autonomía incluyente es también una autonomía tolerante, respetuosa de la diversidad: diversidad cultural, diversidad étnica, diversidad política, diversidad religiosa, diversidad filosófica, etcétera. Una autonomía incluyente es un espacio de pluralidad y de convivencia tolerante entre indígenas y mestizos, entre católicos y evangélicos, entre hombres y mujeres, entre niños y adultos, entre adultos y viejos. Una autonomía incluyente es la definición y el respeto a las reglas

de la convivencia plural. Por supuesto, este modelo de autonomía nada tiene que ver con las “autonomías” estilo chamula, excluyentes e intolerantes.

En este marco general de la autonomía incluyente, hay que ubicar otro elemento que el EZLN incorpora a su propuesta de modelo de autonomía indígena; es el que señala en el numeral tercero, punto 4, relativo al reconocimiento de la “ciudadanía” de los indígenas. Esta pieza embona con los otros dos enunciados que le anteceden. Una autonomía indígena que tenga como condición la integridad nacional sólo será garantizada en la medida en que esa nación sea capaz de incluir a los pueblos indígenas como su parte orgánica. Esta “nacionalización” de los pueblos indígenas supone implícitamente su “ciudadanización”.

La autonomía indígena que no es excluyente no busca, por supuesto, el aislamiento de los pueblos indígenas. Por el contrario, supone su plena inclusión —ahora sí y en los hechos— de su pertenencia a una nación y a una patria. Lograr que los pueblos indios sean autónomos no supone el abandono o la renuncia del resto de sus derechos y obligaciones que como ciudadanos mexicanos tienen. El reconocimiento de su derecho a la autonomía es el único camino viable y a más corto plazo, a través del cual los pueblos indígenas podrían transitar el camino hacia la patria, el camino hacia su ciudadanización con pleno ejercicio de sus derechos específicos, pero también de aquellos que, como mexicanos les corresponden.

b) Que sea una autonomía regional. Esta premisa es consecuente con la anterior. Una autonomía incluyente debe ser capaz de sumar a todas las partes que la integran (comunidades y municipios). La experiencia organizativa de la mayoría de las regiones indígenas de Chiapas ha señalado el camino de la necesidad de la unidad indígena. Se conoce bien —y la supervivencia así lo ha señalado— la debilidad de mantenerse aislado como ejido o como comunidad.

Como bien lo percibe el EZLN y la mayoría de las organizaciones de Chiapas que participan en las RAP, la autonomía regional es la única que podría garantizar pleno respeto a las

decisiones de los pueblos. La autonomía comunitaria aislada (sin la protección de la autonomía regional) estaría debilitada y no favorecería el que los pueblos indios se fortalezcan para hacer valer sus derechos. La autonomía regional se entiende como la suma de las fuerzas más pequeñas, que le serían incluyentes. La autonomía regional significará la suma y compactación de las comunidades y municipios, para constituir espacios regionales fuertes. Estas regiones constituirían la base para lograr un desarrollo sustentable. La vía de la "autonomía comunitaria" acaso sólo posibilitaría volver al viejo modelo del decenio de los sesenta del "desarrollo de la comunidad", que como sabemos sólo contribuyó a debilitar las identidades colectivas de los pueblos indígenas.

c) Que sea una autonomía que garantice la integridad de la nación. Si bien, en el numeral tercero de la multicitada III Declaración de la Selva Lacandona, el EZLN plantea la necesidad de luchar por el reconocimiento de las formas de gobierno de las que se han dotado las comunidades u organizaciones, como gobiernos de hecho, este reconocimiento queda condicionado al mantenimiento del pacto federal acordado en la Constitución de 1917.

Lo anterior significa que el EZLN se define claramente en mantener la unidad de la nación. Todo gobierno de transición deberá respetar la integridad de la federación.

Ninguno de los gobiernos de hecho podrá atentar en contra de la integridad territorial de la federación. Esta definición es muy importante y esclarece falsos temores respecto a ciertas asociaciones que algunas personas hacían respecto a que la autonomía era secesión.

III. LAS TAREAS HACIA LA PAZ

Una vez identificado el perfil del modelo de autonomía indígena que el EZLN ha esbozado en su III Declaración de la Selva Lacandona, lo que procede ahora es voluntad política para que los legisladores se pongan a trabajar en la propuesta legislativa correspondiente.

Les faltaría, previamente, recoger las otras propuestas de la sociedad civil indígena organizada en las autonomías de hecho y hacer los amarres entre las diversas propuestas. Se percibe sin embargo, que el modelo de la “Autonomía Incluyente Regional Indígena”, es compatible con el modelo de las RAP, que sostiene sobre los mismos principios señalados por el EZLN y que han sido definidos en su documento programático Regiones Autónomas Pluriétnicas. Una propuesta para la autonomía indígena. Este modelo puede ser, por cierto, funcional a numerosas regiones indígenas del país, razón por la cual el modelo de la autonomía regional pluriétnica ha sido asumido por otras numerosas organizaciones y pueblos indígenas de nuestra patria.¹²

Por supuesto, la elaboración de cualquier iniciativa jurídica acerca de la autonomía de los pueblos indígenas requiere de la participación de los diputados y senadores indígenas, así como de la consulta a pueblos y organizaciones indias. Este camino, por cierto, se encuentra ya bastante allanado por los diversos consensos que los pueblos indígenas han elaborado en torno al modelo de autonomía deseable, que se ha trabajado en las sesiones de la Convención Nacional Indígena, entre otros espacios.

12 Documento de trece organizaciones “La Autonomía como Nueva Relación entre los Pueblos Indios y la Sociedad Nacional”, en *Ojarasca*, México, núms. 38 y 39, noviembre-diciembre de 1994.